

N.REF: SGPEETA/Contratación y GE/RLS

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CELEBRAR EL CONTRATO

EXPEDIENTE N° CONTR 2024/827955

TÍTULO: Contratación del Servicio de Mantenimiento Integral de las distintas instalaciones y equipamientos del Centro Público de Formación para el Empleo de Linares

CONTRATO DE: SERVICIOS

CÓDIGO CPV: 50700000-2 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de edificios

Vista la necesidad de dotar al Centro de Público de Formación Profesional para el Empleo de Linares (CPFE) adscrito a la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Jaén de los medios personales y materiales, que aseguren la correcta conservación y mantenimiento de las instalaciones y el equipamiento con el que esta dotado, y dado que actualmente, se INFORMA que se ha constatado la insuficiencia de medios personales y materiales, ya que esta Delegación Territorial no dispone en la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo, de puestos dedicados a esta finalidad; se hace necesario recurrir a los servicios ajenos a la Administración, mediante los sistemas de contratación regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como el resto de disposiciones de igual o inferior rango que no se opongan a lo dispuesto en la referida normativa legal, de conformidad con su Disposición derogatoria; justificándose, en consecuencia, el inicio del expediente de contratación en la falta de personal específico y materiales necesarios para la realización de este trabajo.

El CPFE presenta una superficie total aproximada de 6.000 m² construidos, sobre una parcela de 10.370 m², que alberga aulas y talleres (donde se imparten acciones formativas de formación profesional para el empleo en la modalidad presencial), las dependencias de administración y servicios, así como los espacios de instalaciones comunes, jardines interiores y exteriores, en un recinto que cuenta con cierre perimetral.

La actividad del CPFE requiere de manera especial el mantenimiento de unas instalaciones complejas, indispensables para poder garantizar el buen funcionamiento de todas sus dependencias, así como la vida media del propio edificio de forma sostenible. En concreto, se hace necesario el mantenimiento integral de una serie de instalaciones de electricidad, climatización, calefacción, fontanería, saneamiento, albañilería, mantenimiento de elementos de edificación, del equipamiento y del mobiliario, control de plagas, jardinería y tareas multitécnicas tal como recoge el Pliego de Prescripciones Técnicas de los servicios a contratar.



JOSE LUIS VALENTIN MARTOS		12/09/2024 09:26:06	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw2JpWv0SY4Daj1S3C9ebCd289P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Actualmente el servicio se está llevando a cabo mediante contrato de mantenimiento integral de las distintas instalaciones y equipamientos, por la empresa adjudicataria INGEMANSUR, S.L., próximo a finalizar. El actual Convenio Colectivo del ramo establece la obligatoriedad de subrogación del personal adscrito al servicio.

OBJETO Y TIPO DE CONTRATO

Desde esta Delegación Territorial se propone que la ejecución del contrato se realice bajo la figura del contrato de servicios definido en el art. 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y mediante procedimiento abierto de conformidad con el art. 131.2 del citado cuerpo legal, siendo el objeto principal del mismo Servicio de Mantenimiento Integral de las distintas instalaciones y equipamientos del referido Centro, y con las siguientes características:

DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de 12 meses, con posibilidad de dos prórrogas de 12 meses cada una, teniendo previsto su inicio el 19 de diciembre de 2024.

PRESUPUESTO DEL CONTRATO

Importe total (IVA excluido): 64.380,20€

Importe del IVA: 13.519,84€

Importe total (IVA incluido): 77.900,04€

Valor estimado: 193.140,60 €

PARTIDA PRESUPUESTARIA

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2024	2.774,52 euros	G/32D/21301/23
2025	75.125,52 euros	G/32D/21301/23

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se certifica que actualmente existe crédito suficiente para la ejecución del mencionado contrato en las anualidades previstas del programa 32D, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se han indicado.

PAGO DEL PRECIO

Se realizará mediante pagos parciales con una periodicidad mensual, previa presentación de la factura electrónica debidamente conformada, tal y como se establece en el Anexo I del PCAP que rige el contrato.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

JOSE LUIS VALENTIN MARTOS		12/09/2024 09:26:06	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw2JpWv0SY4Daj1S3C9ebCd289P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Para la adjudicación del contrato se tendrá en cuenta la oferta económica así como la valoración de las mejoras ofertadas por los licitadores para la atención de trabajos extraordinarios que no pueden desarrollarse con la dotación de personal establecida en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Así mismo se tendrán en cuenta para su valoración el mantenimiento de los elementos informáticos que se encuentran descritos en el PPT, así como las actuaciones de reciclaje de los deshechos que se produzcan durante la vigencia del contrato.

Finalmente, se atribuye con carácter obligatorio las siguientes cláusulas medioambientales como condiciones especiales de ejecución: Carga, transporte y depósito de todo material sobrante, desechado y/obsoleto, vinculado a alguna de las actividades de mantenimiento integral hasta vertederos autorizados en “PUNTOS LIMPIOS”.

No se plantean posibilidades de modificación del contrato, salvo para lo dispuesto en el artículo 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía.

CLASIFICACIÓN Y CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA

Clasificación del contrato: Grupo O Subgrupo 1 Categoría 2

En los Apartados 4.B y 4.C del Anexo I del PCAP se establecen los criterios de selección que relativos a la solvencia técnica, económica y financiera del empresario, en relación a:

- Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 289.710,90 euros, el cual corresponde a una vez y media del valor estimado del contrato.

- El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar 15.580,01 euros, correspondiendo dicho importe al 20% del contrato.

- Los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato o la descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por la persona licitadora para garantizar la calidad y los medios de estudio e investigación de la empresa.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato. En concreto para este contrato será de 54.530,03 euros.

- La habilitación como empresa instaladora, conservadora y mantenedora, de acuerdo con la normativa de aplicación.

DIVISIÓN EN LOTES

JOSE LUIS VALENTIN MARTOS		12/09/2024 09:26:06	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw2JpWv0SY4Daj1S3C9ebCd289P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



No procede

Justificación: La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto de este contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, habida cuenta de la necesidad de coordinación para asegurar el debido mantenimiento del Centro. Dicha coordinación, entendida como la labor de combinar medios técnicos y personas y dirigir sus trabajos para llevar a cabo una acción común, resulta más factible cuando se realiza de manera centralizada, lo que supone una optimización de recursos, con la consiguiente reducción de costes y mejora de la eficiencia. Por todo ello se entiende que para su debido cumplimiento es conveniente que el contrato deba ser realizado por una única empresa contratista.

EL JEFE DEL SERVICIO DE FORMACIÓN
PARA EL EMPLEO EN JAÉN

JOSE LUIS VALENTIN MARTOS		12/09/2024 09:26:06	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw2JpWv0SY4Daj1S3C9ebCd289P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	